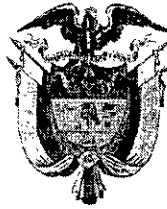


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JULIANA GÓMEZ BUITRAGO** contra **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora a folio 74 del plenario, se acepta el desistimiento de la prueba pericial solicitada y decretada en Audiencia del 11 de marzo de 2020, razón por la que se reprograma la continuación de audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), fecha en la que se proferirá la sentencia.

Finalmente, **SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la parte accionada, para que aporte el reglamento interno de trabajo, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Notifíquese.


CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 22
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL
DÍA 18 DE 02 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

